



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional, que atento los incrementos tarifarios que sufriría a partir del primero de mayo de 1994 el suministro de gas natural a los consumidores tanto residenciales como industriales, le solicita de cumplimiento a compromisos mutuos tendientes a rebajar el llamado "costo argentino", incrementando el crédito presupuestario destinado a atender el subsidio establecido en el artículo 34 de la ley 24307, absorbiendo los mencionados incrementos con dicha partida con el fin de mantener el actual cuadro tarifario.

Artículo 2°.- De forma.